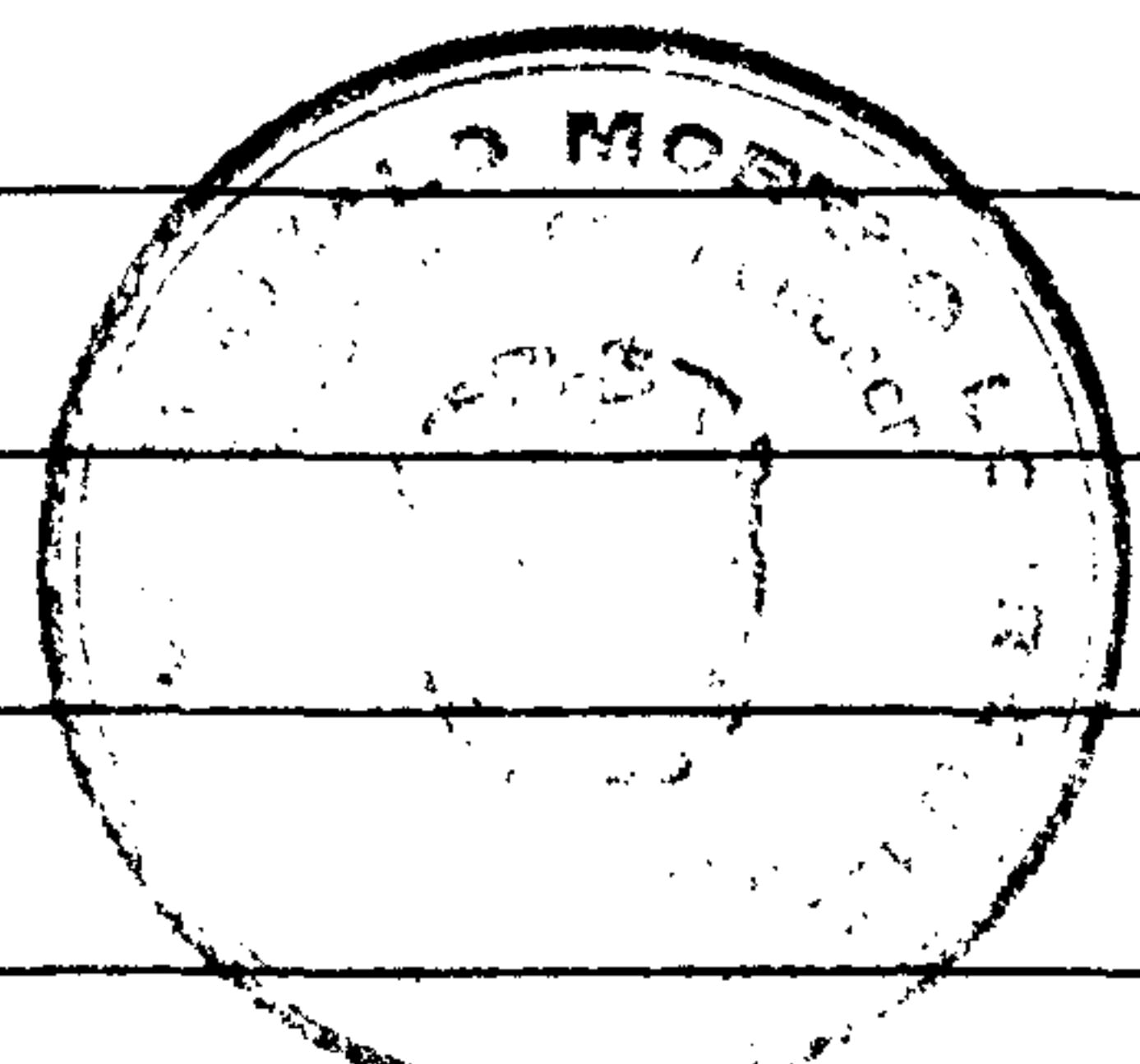


1
000002

R E P O R T A



DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL

TAL (DE \$ 50.000.00 a \$ 200.000.

00) DE LA COMPAÑIA " INSTRUMENTAL

TAL MÉDICO C. LTDA (IMED).-----

CUANTIA: \$ 150.0000.000-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día
treinta y uno de agosto, de mil novecientos setenta y
siete, ante mí, Doctor Gonzalo Moreno Loor, Abogado, Notario
de este cantón, comparecen: la señorita María Teresa Alid
Conoley, ecuatoriana, soltera, ejecutiva, a nombre y en representación, como Gerente, de la Compañía " Instrumental Médico C.
Ltda " (IMED); y para hacer declaraciones por sus propios
derechos, el señor Ernesto Alid Fernández, chileno, casado,
ejecutivo; y la señora Dorothy Conoley de Alid, chilena,
casada, dedicada a su hogar; todos los comparecientes mayores
de edad, domiciliados en este ciudad y con la capacidad ci-
vil necesaria. Bien instruidos en el objeto y resultados de
esta escritura de Reforma de Estatutos y aumento de capital
que proceden a celebrar con entera libertad, doy fe de que
cada uno de los comparecientes actúa de acuerdo a su
voluntad, y para que se otorgue la expresada escritura, se pre-
sentan la minuta y documentos del tener siguiente: " Se
nominar Notario: Dígnase autorizar una escritura pública de la
cual conste el aumento de capital y reforma de estatutos de
la Compañía " Instrumental Médico C. Ltda " (IMED), al
tenor de los siguientes ejemplos: PRIMERA.- Porcantes.
Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, la se-
ñorita María Teresa Alid Conoley, a nombre y en representación

1 -cia de " Instrumental Médico C. Ltda" (INMD), en su
2 calidad de Gerente de la Compañía, debidamente autorizada
3 para este acto por la Junta General Extraordinaria de
4 socios reunida el dia 8 y 9 de julio de mil novecien-
5 tos setenta y siete, según consta de la copia del acta que
6 se presenta para que sea incorporada como parte de este
7 instrumento público; comparecen también la señora Do-
8 rothy Conley de Allí y el señor Ernesto Allí Fernán-
9 des, por sus propios derechos - SEGUNDA - Antecedentes -
10 a) Por escritura pública otorgada el dia de
11 mayo de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario
12 doctor Jorge Jara Gram, aprobada legalmente e inscrita en
13 el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinte y tres de ma-
14 yo de mil novecientos setenta y cuatro, se constituyó la
15 Compañía " Instrumental Médico C. Ltda " (INMD) con un
16 capital de cincuenta mil sueldos, siendo sus funda-
17 dores los señores Ernesto Allí Fernández y Leonardo Rocafu-
18 rri ; b) El trece de mayo de mil novecientos se-
19 tenta y cinco, por escritura pública autorizada por el No-
20 terio doctor Jorge Jara Gram, el señor Leonardo Rocafu-
21 rri, cedió sus participaciones sociales al señor
22 doctor Sergio Rocca Otiérrez ; c) El quince de julio
23 de mil novecientos setenta y siete, por escritura públi-
24 ca autorizada por el Notario doctor Gonzalo Moreno Loor, el
25 señor Ernesto Allí Fernández cedió sus participaciones so-
26 ciales a la señorita María Teresa Allí Conley. - TERCERA -
27 Ampliación de capital - La Junta General de Socios
28 de " Instrumental Médico C. Ltda " (INMD), celebrada en

1 Convocada el diaz y ocho de julio de mil novecientos
2 setenta y siete resolví por unanimidad aumentar el ca-
3 pital social de Cincuenta mil sueros que es el ca-
4 tal a Deseintos mil sueros, aprobando un aumento de
5 Ciento cincuenta mil sueros, a pagarse mediante capitaliza-
6 ción de reservas, compensación de créditos y parte de
7 numerario, así como reformar los Estatutos Sociales en
8 lo relacionado con tal aumento de capital y con el objeto
9 social de la Compañía. En virtud de los antecedentes
10 expuestos y de las resoluciones anteriores, la Señori-
11 ta María Teresa Allú Conley, en su calidad de Gerente y
12 representante legal de la Compañía • Instrumental Médico
13 S.Ltda • (INMD) , formula las siguientes declaracio-
14 nes : a) Que el capital de la compañía queda aumentado
15 a Deseintos mil sueros, mediante el incremento de ciento
16 cincuenta mil sueros, pagado y distribuido como consta del
17 acta de la Junta General de Socios que se adjunta para que
18 sea incorporada a este instrumento público ; b) Que, según
19 consta de la misma acta, se reforman los Estatutos Socia-
20 los en sus artículos primero y tercero ; y, c) Que se
21 autorizó a la compareciente para que formula las declaracio-
22 nes relativas a dicho aumento de capital y reforma de Es-
23 tátutos, estando la escritura pública que los contenga y
24 ejecute las diligencias tendientes a la legalización de la
25 mencionada escritura. - CUARTA .- La señora Dorothy Conley
26 de Allú y el señor Ernesto Allú permanecen por sus pro-
27 pios derechos, declaran que han suscrita , pagado setenta y
28 diez y veinte y seis participaciones sociales de la compa- .

I.

1. -dia " Instrumental Médico Cia. Ltda " (IMED), con la compa-
2. -ñía nombre de los socios actuales, adjuntando la sali-
3. -cida de socios de la misma, con los derechos y obligaciones
4. -respectivas, - QUIERA , - se acompaña para que sean ins-
5. -puestas a la matriz de esta escritura el nombramiento de
6. -Gerente debidamente inscrita y una copia del acta de Junta
7. -General Extraordinaria de socios de " Instrumental Médico
8. -Cia. Ltda " (IMED) celebrada el dia ocho de julio de mil
9. -novecientos setenta y siete, en Guayaquil, donde autorizar
10. -la escritura con las formalidades de Ley. - (firmado) Marcelo
11. -Sextos para, Abogado, Registrador, Registro notarional veinte y
12. -nove, - Hasta aquí la muestra. - Embolamiento, - Instrumental
13. -Médico Cia Ltda, - IMED, - P.O.Box nrove mil cuatrocientos
14. -noventa, Centro Comercial de Urdesa, T. E. Entrada y Las Lo-
15. -nas, teléfono tres-ochocientos- cuatro-cuarenta, - Guayaquil -
16. - Ecuador, Guayaquil, abril veinte y seis de mil novecientos
17. -setenta y seis, Sillerita María Teresa Allí Conley . Ciudad. De
18. -nuestras consideraciones ; Nos es grato comunicarle que la
19. -Junta de Socios de la compañía de responsabilidad limitada
20. -"Instrumental Médico Cia Ltda (IMED) , celebrada el dia de
21. -ayer, acordó reelegir a usted como Gerente de la Compañía por
22. -otro año más, de acuerdo con el artículo número estatuto de
23. -los Estatutos, escritura de constitución de fecha dos de mayo
24. -de mil novecientos setenta y cuatro ante el notario de esta
25. -ciudad, Doctor Jorge José Cruz, inscrita el veinte y dos de
26. -mayo de mil novecientos setenta y cuatro ante el regis-
27. -trador de la Propiedad bajo el número siete mil novecien-
28. -tos noventa y siete del reportorio, - En consecuencia Usted

1 natura habilitada para actuar como tal con todas las au-
 2 tribuciones y deberes que establece el referido articulo
 3 número catorce. Atentamente, Instrumental Médico S.A. Ltda.
 4 (firmado) Ernesto Allí P. Presidente.- Presidente.- Adopto
 5 en todas sus partes el nombramiento de Gerente que se ha con-
 6 firmado la Junta de Socios de "Instrumental Médico S.A. Ltda"
 7 veinte y seis abril mil novientos setenta y siete. (firmado)
 8 de) María Teresa Allí C. I. cero ~~cuatro~~ dos mil quinientos
 9 cincuenta y tres.- Certifico que hoy fue inscrito este nombram-
 10 miento a fojas diez mil ciento tres, número dos mil cien-
 11 te setenta y tres del Registro Mercantil y anotado bajo el
 12 número catorce mil ciento veinte y siete del Repertorio.-
 13 Guayaquil, mayo diez de mil novientos setenta y siete.- El
 14 Registrador Mercantil. (firmado) Abogado Héctor Miguel Ale-
 15 var Andrade, Registrador Mercantil del cantón Guayaquil. Hay
 16 un sello.- ACTA -Acta de Junta General Extraordinaria de
 17 Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada denomi-
 18 da "Instrumental Médico C. Ltda." (IMED) La Guayaquil,
 19 a los dieciocho días del mes de julio de mil novientos
 20 setenta y siete, a las quince horas, se reunieron en el 19 -
 21 cal de la Sociedad, centro Comercial de Urdan, calle V.
 22 E. Estrada y Las Lomas, los siguientes señores: María Teresa
 23 Allí Sealey, Gerente de la Compañía, quien preside la reunión, y
 24 doctor Sergio Roca Gutiérrez, ambos por sus propios derechos
 25 como socios de "Instrumental Médico C. Ltda" (IMED), repre-
 26 sentando sus aportes de cuarenta y dos y ocho participacio-
 27 nes de un Mil sueldos cada una, por valor de cuarenta y dos mil
 28 sueldos y ochos mil sueldos, respectivamente. Acta con Secre-

40
8

1. Estudio de la Junta el doctor Sergio Rosa Gutiérrez, designado
2. para tal efecto. Image de instalarse la sesión. De acuerdo
3. de verificarse que concuerde presente el cien por
4. ciento del capital social suscrito y pagado, señala la Presi-
5. dencia de la Junta que, de acuerdo con el artículo diez
6. los setenta y tres de la Ley de Compañías y por valen-
7. tad de los socios que dan su aceptación en este acto, se
8. optó por no citar individualmente como lo establece el
9. artículo siete de los Estatutos, toda vez que la Junta pue-
10. de constituirse con la representación total del capital so-
11. cial. Manifiesta la Presidente que el objeto de la presen-
12. te Junta Extraordinaria, aceptado por la totalidad de los
13. socios, es el de resolver sobre los siguientes asuntos : Uno.)
14. Aumento del capital social. - Dos.) Distribución de los nue-
15. vos apertos y forma de pago ; y , Tres.) Modificación
16. de los artículos primero y tercero de los Estatutos y a -
17. gregar otros que se estimen convenientes. Agrega la Presi-
18. dencia que esta Junta Extraordinaria obedece al acuerdo
19. tomado por la Junta ordinaria de socios celebrada el veinti-
20. to y cinco de abril de mil novecientos setenta y siete, da-
21. bido a la necesidad de aumentar el capital social para así
22. cumplir con las disposiciones de la Ley de Compañías. - Res-
23. pecto al punto número uno, después de un análisis de la si-
24. tuación y las explicaciones dadas por la Presidente y con-
25. que las nuevas disposiciones de la Ley de Compañías fijan
26. un mínimo de cien mil pesos de capital para las compa -
27. nías de responsabilidad limitada, la Junta General acuerda
28. por la unanimidad de los socios concurrentes y que repre-

1 ~~uentan la totalidad del capital suscrito y pagado, elevar~~
2 ~~el capital social a la suma de Doscientos mil sucre~~s sin
3 ~~variar el valor de Un mil sucre~~s de cada participación.-
4 Respecto al punto número dos que se refiere a la distribu-
5 ~~ción de los aportes para completar el aumento de ciento cin-~~
6 ~~cuenta mil sucre~~s, los socios declaran que renuncian a
7 ~~el derecho preferente a suscribirlo en igual proporción a~~
8 ~~la de su capital actual y que la suscripción se haga según~~
9 ~~lo acuerden en esta Junta. El presidente concede la pala-~~
10 ~~bra al socio Doctor Sergio Roca Gutiérrez quien manifiesta~~
11 ~~que desearia aumentar sus participaciones de ocho a trein-~~
12 ~~-ta y dos, lo que representa la suscripción de veinte y cuar-~~
13 ~~tro nuevas participaciones con un valor de Veinte y cui-~~
14 ~~-tre mil sucre~~s. La Junta le otorga unánime aprobación.
15 Por su parte, la socia señorita María Teresa Allú Conley
16 indica que actualmente posee cuarenta y dos participaciones
17 de Un mil sucre cada una y que está en condiciones de
18 suscribir veinte y ocho nuevas participaciones para com-
19 pletar Setenta por valor de Setenta mil sucres, lo
20 que es aprobado también por unanimidad. -Como aún
21 faltarian por suscribirse Noventiocho ~~mas~~ participaciones
22 de Un mil sucre cada una, por acuerdo unánime de los so-
23 cios, se ofrece parte de éstas participaciones al señor
24 Ernesto Allú Fernández, quien encontrándose presente manifies-
25 ta su deseo de suscribir veinte y seis participaciones,
26 con un valor de Veinte y seis mil sucres. El saldo de seten-
27 ta y dos participaciones, por valor de setenta y dos mil su-
cres, fue ofrecido a la Señora Dorothy Conly de Allú, pre-

-sente también quien acepta suscribirlas siendo esta sus-
cripción aceptada por los socios concurrentes que ,re-
presentan el total del capital suscrito y pagado, el nro-
vo capital social queda distribuido en la siguiente
forma: Señor Ernesto Allú Fernández : Veinte y seis parti-
cipaciones : Veinte y seis mil sucre. -Doctor Sergio Roca
Gutiérrez : Treinta y dos participaciones: Treinta y dos
mil sucre. Señorita María Teresa Allú Conley : Setenta
participaciones : Setenta mil sucre .- Señora Do-
rothy Conley de Allú : Setenta y dos participaciones :
Setenta y dos mil sucre .-Total: Doscientas participacio-
nes . Doscientos mil sucre .- En seguida la Presidenta
hace mención a la forma de pago del aumento de capital
acordado. Propone que de la Reserva facultativa de Noventa
y un mil ciento veinte y nueve sucre, ochenta y siete cen-
tavos (\$91.129.87), existente según el Balance al trein-
ta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis,
aprobado por la Junta de socios celebrada el veinte y cin-
co de abril de mil novecientos setenta y siete, sean uti-
lizados treinta y tres mil sucre, para pagar el aumento
en la proporción de los porcentajes que cada uno de los dos
socios actuales tenían en aquella fecha. La proposición de
la Presidenta es aprobada por la Junta General por la
unanimidad de los socios concurrentes y en consecuencia,
la distribución de esos fondos es la siguiente: El diez y
seis por ciento, o sea la suma de Cinco mil doscientos o-
chenta sucre (\$ 5.280.00), para el pago correspondiente
al señor doctor Sergio Roca Gutiérrez; y, el ochenta y cu-
arenta y cuatro por ciento, o sea la suma de ochenta y

1 ~~tre por ciento, o sea la suma de Breda y el mill seten-~~
2 ~~cientos setenta sueros (\$ 37,720.00) pagando pago corres-~~
3 ~~pondiente a la señorita Maria Teresa Alli Conley. El me-~~
4 ~~ñor doctor Sergio Roca Gutiérrez paga en numerario seis~~
5 ~~mil setecientos veinte sueros (\$ 6,720.00) , con lo que~~
6 ~~completa el cincuenta por ciento del valor de cada una~~
7 ~~de las veinte y cuatro participaciones suscritas por él,~~
8 ~~comprometiéndose a pagar el cincuenta por ciento res-~~
9 ~~tante en el plazo de un año a contarse desde la~~
10 ~~fecha de otorgamiento de la respectiva escritura públ-~~
11 ~~ica, como la compañía adeuda a la señora Dorothy Conley~~
12 ~~de Alli, a la señorita Maria Teresa Alli Conley y al señor~~
13 ~~Exente Alli permanentes valores que sobrepasan los corres-~~
14 ~~pondientes a las participaciones por ellos suscritas, se~~
15 ~~tenten y dos, veinte y ocho y veinte y seis, respectivamente.~~
16 ~~Al saldo respectivo, el pago total de las mismas se hace mediante compensación~~
17 ~~de créditos. La suscripción y pago de las participacio-~~
18 ~~nnes, son aprobados por unanimidad. En virtud de los mismos,~~
19 ~~el capital de la compañía, de trescientos mil sueros, está~~
20 ~~dividido en trescientas participaciones sociales de un mil~~
21 ~~sueros cada una .- La Junta General procede a continuación,~~
22 ~~de acuerdo con el tercer punto del orden del día, a modifi-~~
23 ~~car, por unanimidad, los artículos Primero y Tercero de los~~
24 ~~Estatutos, con el siguiente alcance : en el artículo Prime-~~
25 ~~ro dirá en vez de " al ejercicio de agencias y representa-~~
26 ~~taciones de ", lo siguiente : "el ejercicio de toda cla-~~
27 ~~se de agencias y representaciones, especialmente de "; el~~
28 ~~artículo tercero queda sustituido así : " El capital de la~~

I

1 compañía en 60 Descuentos mil sueldos, dividido en Acciones
2 participaciones sociales de Un mil sueldos cada una; - La
3 Presidente concedió un momento de receso para que se prosse-
4 ga la redacción de esta acta, la misma que una vez redacta-
5 lada la sesión es aprobada unánimemente y suscrita por to-
6 dos los concurrentes a la Junta. - (firmado María Teresa Al-
7 lid) - (firmado) Doctor Sergio Roca Gutiérrez. - (firmado)
8 E. Allid F. - (firmado) Dorothy Conley de Allid. - Agregó copias
9 de la Resolución número cero tres-tres-cero, de días y mes-
10 vo de agosto de mil novecientos setenta y siete, del Señor
11 Director Regional Encargado, del Ministerio de Industrias, Co-
12 mercio e Integración en el literal: por la que autoriza al se-
13 ñor Ernesto Allid Fernández para que realice la inversión co-
14 rrespondiente en el aumento de capital a que se refiere en
15 esta escritura; y de la resolución número Cero dos-cinco -o-
16 cho, de primera de agosto del año actual, del mismo funciona-
17 rio, concediendo igual autorización, para la señora Dorothy
18 Conley de Allid. - Se da que fue en alta voz e integralmente es-
19 ta escritura a los comparecientes, estos la aprueban y suscri-
20 ben conmigo, el Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy
21 fe. - (firmado) María Teresa Allid. - Cédula : cero nueve-cero-
22 se dos -uno-ochos-dos-cinco-ochos-tres-Tributaria : cero-dos-
23 siete-dos-ochos-uno. - Registro único de contribuyente : número
24 Cero nueve- nueve-cero-uno-cinco-ochos-cero-cinco-tres-cero-
25 cero-cero. (firmado) E. Allid. - Cédula : cero nueve-cero-cuatro-
26 cero -cuatro-cero-cero-tres-Tributaria : cero-cero-cinco-cin-
27 co-cero-tres. - (firmado) Dorothy de Allid. - Cédula : cero-nue-
28 ve-cero-cuatro-tres-cuatro-tres-cinco-cinco-Tributaria : dos-

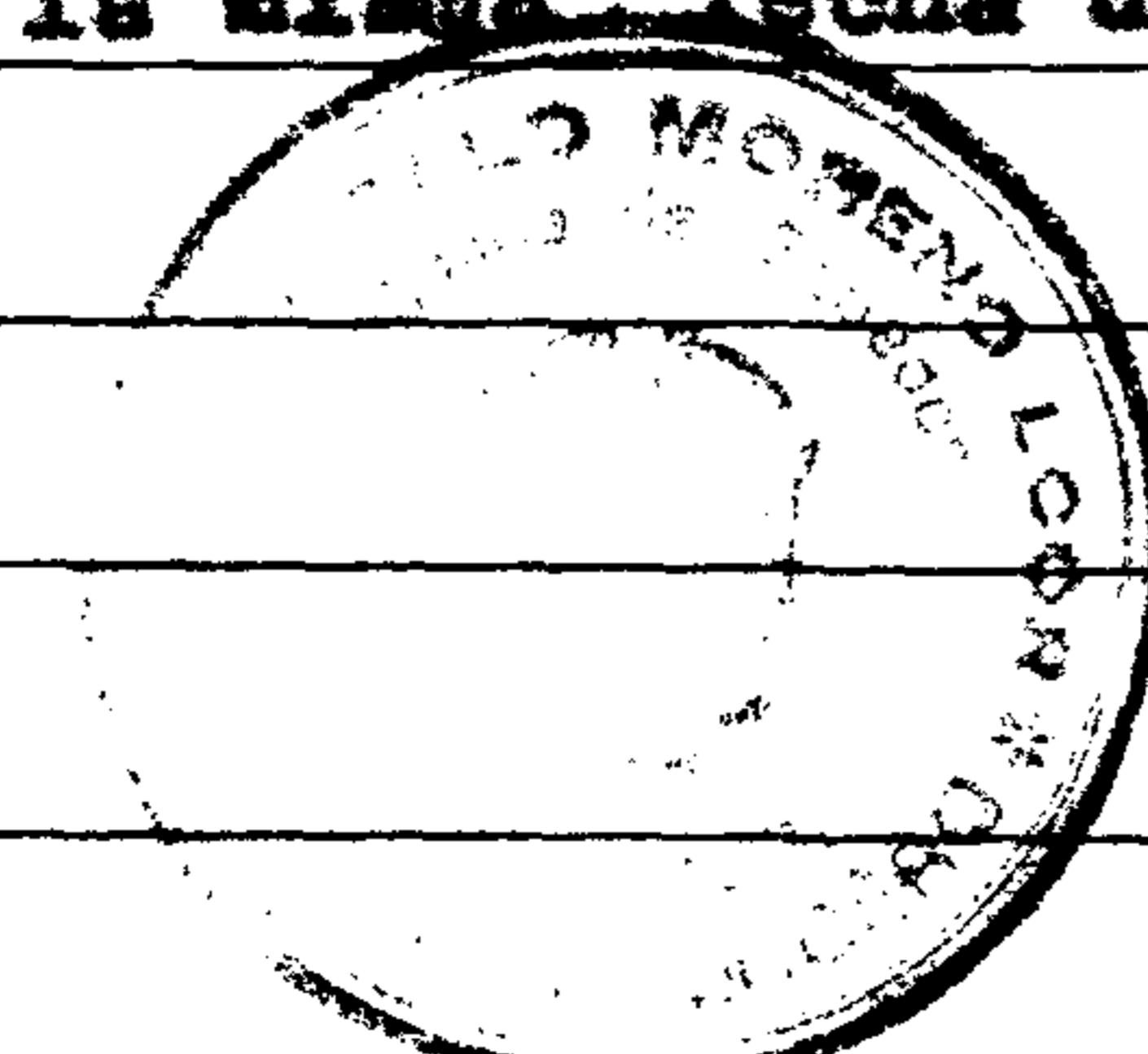
1 cuatro-tres-dos-cinco-cero.-(firmado) Gonzalo Moreno Loor.
2 Resolución.- Resolución número cero-tres-tres-cero.-El Di-
3 rector Regional Encargado del Ministerio de Industrias,Comer-
4 cio e Integración, en el Litoral, en uso de las facultades que
5 le conceden el Decreto Supremo número setecientos ochenta
6 y nueve de once de septiembre de mil novecientos setenta y
7 cinco; y el Acuerdo número seiscientos sesenta y tres del
8 veinte de mayo de mil novecientos setenta y seis, expedido
9 por el Ministro de Industrias,Comercio e Integración, Vi-
10 tos los Decretos Supremos número novecientos setenta y
11 cuatro de treinta de junio de mil novecientos setenta y
12 uno, y doscientos treinta y nueve -1, de treinta y uno de marzo
13 de mil novecientos setenta y seis, el Acta de Declaración de
14 Inversión Nacional, la solicitud y la documentación presenta-
15 das. Resuelve : Autorizar al señor Ernesto Allí Fernández de
16 nacionalidad chilena, para que aporte la suma de Veinte y o-
17 cho mil sueldos (\$ 28.000.00) en el aumento de capital que
18 va a realizar la Compañía Instrumental Médico C. Ltda. (IMED)
19 La inversión que realizará el señor Ernesto Allí Fernández
20 tiene el carácter de nacional, razón por la cual no le asiste
21 el derecho a la remoción de su valor ni a transferir las
22 utilidades al exterior. Comuníquese. Dado en Guayaquil, a diez
23 y nueve de agosto, mil novecientos setentisiete. (firmado) Inge-
24 niero Carlos P. Suárez R.- Hay un sello.- Resolución.- Resolu-
25 ción número :cero-dos-siete-ochos. El Director Regional Encar-
26 gado del Ministerio de Industrias,Comercio e Integración en
27 el Litoral, en uso de las facultades que le conceden el Decre-
28 to Supremo número Setecientos ochenta y nueve, de once de sep-

I

1. -tiembre de mil novecientos setenta y cinco; y el Acuerdo nú-
2. mero seiscientos sesenta y tres de veinte de mayo de mil no-
3. vecientos setenta y seis, expedido por el Ministro de Indus-
4. trias, Comercio e Integración, Vistas los Decretos Supremos
5. número novecientos setenta y cuatro de treinta de junio
6. de mil novecientos setenta y uno, y Decretos treinta y nue-
7. vea de treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y
8. seis, el Acta de Declaración de Inversión Nacional, la soli-
9. citud y la documentación presentados, Resuelve: Autorizar
10. a la señora Dorothy Conley Peralta de Allí, de nacionali-
11. dad chilena, para que aporte la suma de Setenta y dos mil
12. suces, en el aumento de capital que por capitalización de
13. reservas va a realizar la Compañía Instrumental Médico C.
14. Ltda.) IMED) La inversión que realizará la señora Dorothy Con-
15. ley Peralta de Allí, tiene el carácter de nacional, razón por
16. la cual no le asiste el derecho a la remisión de su valor ni
17. a transferir las utilidades al exterior. Comuníquese. Dado en
18. Guayaquil, a primero de agosto mil novecientos setenta y sic-
19. to. (firmado) Ingeniero Carlos P. Suárez R. - Hay un sello. -
20. ENMENDADO: seis-ocho-LNTR. LINEAS: y del saldo respectivo.
21. ENMENDADO: setenta y dos-seis-noventa y ocho nuevas.
22. Se otorgó ante mí, en fe de lo cual, libro este TERCER
23. TESTIMONIO, sellado y firmado en la ciudad de Guayaquil, en
24. la misma fecha de su otorgamiento.

Dr. Gonzalo Moreno Paez

NOTARIO TERCERO



1 GONZALO MORENO LOOR, Notario Titular Tercero del cantón Guaya-
 2 quil, hace constar que en esta fecha, y de conformidad con la
 3 Resolución Número cuatro-cero-siete-cuatro, de once de los co-
 4 rrientes mes y año, del señor Intendente de Compañías, ha toma-
 5 do nota, y al margen de la matriz de esta escritura de la
 6 aprobación correspondiente.-Guayaquil, enero dieciocho de
 7 mil novecientos setenta y ocho.-----

llllllllll

Dr. Gonzalo Moreno Loor

NOTARIO TERCERO

12 Certifice: Que en cumplimiento de la Resolución N° RL-4074, expedida el -
 13 11 de Enero de 1.978 por el Intendente de Compañías, hoy he inscrito esta
 14 escritura pública de fejas 3.380 a 3.393, número 608 del Registro Mercan-
 15 til; y, anotada bajo el número 2516 del Repertorio.- Guayaquil, Febrero
 16 dos de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

llllllll
 17 ABOGADO MIGUEL ALGIVAR ANDRADE
 18 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

19 Certifice: Que hoy se toma nota de esta escritura a fejas 9.008 del Regis-
 20 tro Mercantil de mil novecientos setenta y cuatro; al margen de la inscrip-
 21 ción respectiva.- Guayaquil, Febrero dos de mil novecientos setenta y ocho.

22 El Registrador Mercantil.- *llllllll*

23 ABOGADO MIGUEL ALGIVAR ANDRADE
 24 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

25 Certifice: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Codi-
 26 go de Comercio, hoy se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este -
 27 Despacho, durante seis meses, bajo el número 120 un extracto de esta escri

I

1 tura pública.- Guayaquil, Febrero dos de mil nevecientes setenta y ocho.-

2 El Registrador Mercantil.- *Miguel Alcivar Andrade*

3 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
4 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

5 Certifice: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta
6 escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dic-
7 tado el 22 de Agosto de 1.975 por el señor Presidente de la República, pu-
8 blicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Gu-
9 yaquil, Febrero dos de mil nevecientes setenta y ocho.- El Registrador Mer-
10 cantil.- *Miguel Alcivar Andrade*

11 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
12 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

13 Certifice: Que con fecha de hoy, he archivado el Certificado de Afiliación
14 a la Cámara de Comercio.- Guayaquil, Febrero dos de mil nevecientes setenta
15 y ocho.- El Registrador Mercantil.- *Miguel Alcivar Andrade*

16 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
17 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

